

# Exportación e Importación de Especies de Vida Silvestre

**DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF**

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
  <b>Luis Armando Pineda Peraza</b> Técnico en Vida Silvestre 29/06/2018	          <b>Gerente de Vida Silvestre</b> (vacante) 04/07/2018	  <b>Silvia Margarita de Larjos</b> Directora General de Ecosistemas y Vida Silvestre 04/07/2018

## INDICE

I	OBJETIVO.....	3
II	ALCANCE.....	3
III	BASE LEGAL .....	3
IV	DEFINICIONES .....	3
V	LINEAMIENTOS GENERALES .....	4
VI	DIAGRAMA .....	5
VII	DESCRIPCIÓN.....	6
VIII	REGISTROS .....	7
IX	HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES .....	7
X	ANEXOS.....	8
	SOLICITUD PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE.....	8

## I OBJETIVO

Regular la exportación e importación de especies de Vida Silvestre para garantizar que no se perjudicará la supervivencia de éstas, de acuerdo a la Ley de Conservación de Vida Silvestre.

## II ALCANCE

Inicia con la presentación de la solicitud y finaliza con la emisión de Resolución y es aplicado por la Dirección de Ecosistemas y Vida Silvestre cuando se presenten solicitudes de exportación de muestras o especímenes de especies de Vida Silvestre, reguladas por la Ley de Conservación de Vida Silvestre.

## III BASE LEGAL

ARTÍCULO	LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE
Art.1	La Ley de Conservación de Vida Silvestre tiene por objeto la protección, restauración, manejo, aprovechamiento y conservación de la vida silvestre. Esto incluye la regulación de actividades como la cacería, recolección y comercialización, así como las demás formas de uso y aprovechamiento de este recurso
Art.3	La vida silvestre es parte del patrimonio natural de la Nación y corresponde al Estado su protección y manejo.
Art.5	El ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales será responsable de la aplicación de la Ley de Conservación de Vida Silvestre en lo que respecta a la protección, restauración, conservación y el uso sostenible de la vida silvestre la regulación de las actividades de comercialización del mencionado recurso es atribución del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien para tal efecto podrá dictar normas específicas por medio de acuerdos ejecutivos.
Art. 8	Toda utilización de la vida silvestre, incluyendo la cacería, la reproducción, comercialización, importación, exportación, re-exportación, recolecta y tenencia para cualquier finalidad, estará normada por los reglamentos correspondientes y administrados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los organismos o instituciones relacionadas con la materia.

## IV DEFINICIONES

**Especie**<sup>1</sup>: Conjunto de plantas o animales que en forma natural y libre se reproducen entre sí para producir crías fértiles y similares a sus progenitores.

**Especímen**<sup>1</sup>: ejemplar individual de planta o animal silvestre.;

**Reexportación**<sup>1</sup>: Actividad relacionada con el ingreso al país de especímenes que se encuentran en tránsito;

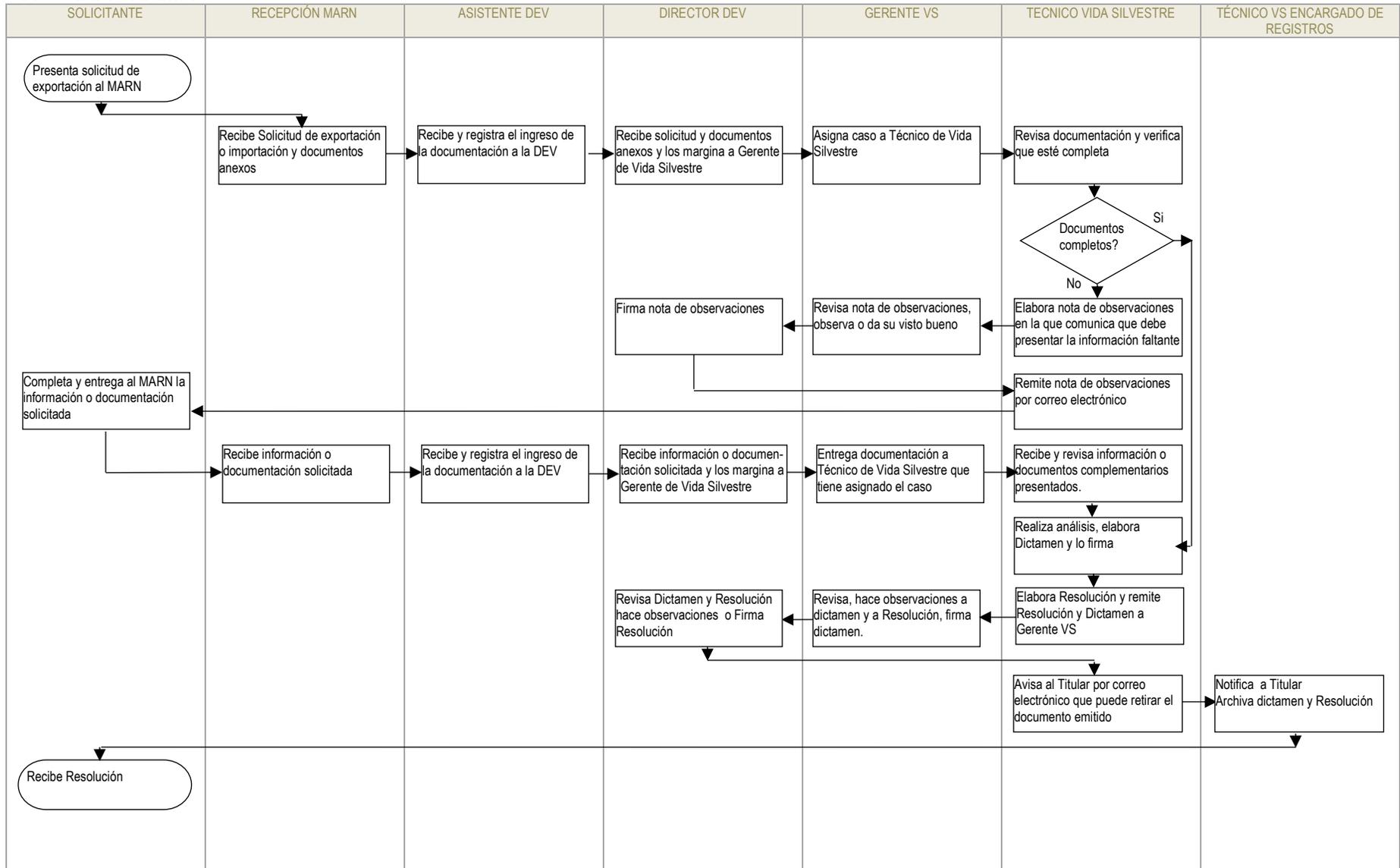
<sup>1</sup> Ley de Conservación de Vida Silvestre.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE <b>EL SALVADOR</b> UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p><b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b> <b>PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b> <b>SUB PROCESO PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE</b></p>	<p><b>CÓDIGO: EAM-PVS-PR-09</b> <b>PÁGINA: 4 de 8</b> <b>FECHA: 04/07/2018</b> <b>REVISIÓN: 0</b></p>
--	---	---

## V LINEAMIENTOS GENERALES

1. Para obtener permiso de la exportación o importación de muestras o especímenes de especies de Vida Silvestre, el solicitante, debe haber obtenido previamente el permiso de investigación y recolecta sobre diversidad biológica (EAM-PVS-PR-05). Para tramitar el permiso de exportación o Importación utiliza el formulario (EAM-PVS-PR-09-FO-01).
2. La obtención del permiso de exportación no implica propiamente un acceso a recursos genéticos, por lo tanto si desea tener acceso a recursos genéticos debe tramitar un permiso para ello.
3. El Solicitante recolecta tejidos o especímenes de especies de vida silvestre, obtiene certificado fito o zoosanitario emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
4. La documentación a presentar al MARN, es la siguiente:
  - a. Fotocopia de documento único de identidad, carnet de residente o pasaporte, ampliado en 129%;
  - b. Si es persona jurídica fotocopia testimonio de la escritura pública de constitución, certificada notarialmente; fotocopia de credencial de su representante legal, certificada notarialmente.
  - c. Fotocopia de Resolución de permiso de investigación y recolecta sobre diversidad biológica;
  - d. Informe en que se detalle las recolectas de especies de la diversidad biológica, partes y productos derivados de ellos;
  - e. Constancia original de depósito de la muestra entregada a las colecciones de referencia nacionales, excluyendo las muestras de genética taxonómica;
  - f. Certificado de fito o zoosanitario emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para especies No CITES.

**VI DIAGRAMA**



## VII DESCRIPCIÓN

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
1.	Solicitante	Presenta solicitud de exportación o importación y documentos anexos, al MARN.	V.1 V.2 V.3 V.4
2.	Recepción del MARN	Recibe solicitud de exportación o importación y documentos anexos. Remite la documentación a la DEV.	
3.	Asistente DEV	Recibe y registra el ingreso de la documentación a la DEV. Entrega a la Directora.	
4.	Directora DEV	Recibe solicitud y documentos anexos y los margina al Gerente de Vida Silvestre (GVS).	
5.	Gerente de Vida Silvestre	Asigna caso a Técnico de Vida Silvestre.	
6.	Técnico VS	Revisa la documentación y verifica que esté completa.  Si la documentación está completa. <b>CONTINÚA EN PASO 16</b>  Si la documentación no está completa elabora nota de observaciones en la que comunica que debe presentar la información faltante. <b>CONTINÚA EN PASO 7</b>	
7.	Gerente de Vida Silvestre	Revisa nota de observaciones, observa o da su visto bueno.	
8.	Directora DEV	Firma nota de observaciones.	
9.	Técnico VS	Remite nota de observaciones por correo electrónico.	
10.	Solicitante	Completa y entrega al MARN la información o documentación solicitada.	
11.	Recepción del MARN	Recibe información o documentación solicitada. Remite la documentación a la DEV.	
12.	Asistente DEV	Recibe y registra el ingreso de la documentación a la DEV. Entrega a la Directora.	
13.	Directora DEV	Recibe documentación y la margina al Gerente de Vida Silvestre (GVS).	
14.	Gerente de Vida Silvestre (GVS)	Entrega documentación Técnico de Vida Silvestre, que tiene asignado el caso.	
15.	Técnico VS	Recibe y revisa información o documentos complementarios presentados, por el Titular.	
16.	Técnico VS	Realiza análisis.  Elabora y firma dictamen favorable o desfavorable según corresponda. Elabora Resolución. Envía dictamen y Resolución al Gerente VS.	
17.	Gerente VS	Revisa, hace observaciones a Dictamen y Resolución, firma Dictamen. Remite Dictamen y Resolución a Director DEV.	
18.	Directora DEV	Revisa dictamen y Resolución, hace observaciones o firma Resolución.	
19.	Técnico VS	Avisa al solicitante por vía telefónica o correo que puede retirar el documento emitido.	
20.	Técnico VS encargado de registros	Notifica, al solicitante Escanea dictamen y Resolución con firma de recibido por el Titular y lo envía por correo electrónico, al técnico que atendió el caso. Archiva dictamen y Resolución.	
21.	Solicitante	Recibe Resolución, firma un original como constancia de recibido.	

## VIII REGISTROS

CÓDIGO	REGISTRO
EAM-PVS-PR-09-FO-01	Solicitud para Exportación o Importación de especies de Vida Silvestre

## IX HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN ANTERIOR	REVISIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
		Revisión inicial	04/07/2018

**X ANEXOS**  
**SOLICITUD PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE**

	<p><b>SOLICITUD PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE</b></p>	<p><b>CÓDIGO: EAM-PVS-PR-09-FO-01</b> <b>PÁGINA: 1 de 1</b> <b>FECHA: 04/07/2018</b> <b>REVISIÓN: 0</b></p>
---	--	---

**I. DATOS GENERALES**

Nombres \_\_\_\_\_

Apellidos \_\_\_\_\_

Profesión u oficio \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Tipo documento de identidad \_\_\_\_\_ Número de documento de identidad \_\_\_\_\_

Dirección de residencia \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre común	Nombre científico	Peso o tamaño del espécimen	Etapas de desarrollo	Sexo	Lugar de obtención	Fecha de recolecta	Número de muestras

Permiso de recolecta emitido por el MARN:  
Destinatario de los especímenes: \_\_\_\_\_

Dirección del destinatario: \_\_\_\_\_

Propósito de la exportación o importación: \_\_\_\_\_

**II. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Fotocopia de DUI ampliada a 129 %del solicitante

Fotocopia de Resolución de permiso de investigación y recolecta

Certificado fito o zosanitario emitido por el MAG cuando se trate de especies no CITES

Informe en que se detalle las recolectas de especies de la diversidad biológica, partes y productos derivados de ellos

Constancia original del depósito de la muestra entregada a las colecciones de referencia nacionales, excluyendo las muestras de genética taxonómica

**III. DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de solicitante de permiso de exportación de especímenes de vida silvestre, **DECLARO, BAJO JURAMENTO** que los especímenes que se exportarán no serán empleados para acceder a recursos genéticos.

\_\_\_\_\_ Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_ Firma del solicitante